ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 019 DEL 31 DE JULIO DE 2026

FECHA DEL ACTA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATISTA: REPRESENTACIONES DASAN S.A.S., NIT: 901.291.190-7
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, c.c. 1.007.893.357

CONTRATANTE: COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL AULA MULTIPROPÓSITO EN EL SALÓN 301 DE LA SEDE A, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE VIGILANCIA, MEJORAMIENTO DE LA RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL Y LA ADECUACIÓN DE LA RAMPA E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN LA SEDE D DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA. EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($31.237.000).

PLAZO: DOS (02) MESES.

FECHA DE INICIO: 03 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio **Técnico Industrial "José Elías Puyana"**, y **DANIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ,** Representante Legal de Representaciones Dasan S.A.S., hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Obra Pública No. 019 del 31 de julio de 2026 de Conformidad con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato de Obra Pública No. 019 del 31 de julio de 2026 con REPRESENTACIONES DASAN S.A.S.

2. 2. En el presente Acto el señor JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, Líder de Mantenimiento y Servicios Generales y EDELBERTO GONZÁLEZ AMADO - Líder de Seguridad del Colegio y Supervisores del Contrato de Obra Pública No. 019 del 31 de julio de 2026, certifican que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio Conforme y a Satisfacción con la realización del mismo.

3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse, para así poder declararse a Paz Y Salvo.

DESARROLLO DE LA ORDEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	31.237.000	
PAGOS PARCIALES		
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		31.237.000
SUMAS IGUALES	**$31.237.000**	**$31.237.000**

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Prestación de Obra Pública No. 019 del 31 de julio de 2026; Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector

Digito: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

DANIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Rep. Legal REPRESENTACIONES DASAN S.A.S.

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos años	Archivo central